

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 1 de 11

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: " Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

Por disposición de la ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector de la salud y el Sistema General de Seguridad de Salud de acuerdo a su jurisdicción y competencia, para lo cual debe cumplir con las siguientes funciones: dirección del sector en el ámbito municipal; de aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Salud Pública, sin perjuicio de las demás asignadas en otras disposiciones. Dentro de las competencias asignadas le corresponde: **"ARTÍCULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones"**.

Mediante el Artículo 28 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, se determina la estructura orgánica y funcional de la administración de Popayán, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Salud del Municipio de Popayán, la cual tiene como misión "Realizar acciones de fomento de la salud, prevención de la enfermedad y asegurar y financiar la prestación de los servicios de tratamiento y rehabilitación en el primer nivel de atención de la salud de la comunidad y el desarrollo de programas de bienestar del anciano con el fin de brindar condiciones favorables para su desarrollo personal y social".

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 2 de 11

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Salud, consagradas en el Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes:

“Fijar las políticas relacionadas con el fomento de la salud y la prevención de la enfermedad y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación; Planear, dirigir, coordinar, y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría y al personal a su cargo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas; Dirigir la elaboración de los estudios para diagnosticar el estado de salud – enfermedad y elaborar el plan local de salud; Promover programas de atención preventiva, familiar, extra hospitalaria, el control del medio ambiente y control de factores de riesgo referentes al estado de salud- enfermedad de la población; Gestionar la financiación de la dotación, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento integral de las instituciones de prestación de servicios a cargo del municipio y de los centros de bienestar del anciano; cumplir y hacer cumplir las normas técnicas para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano y las normas de orden sanitario; Dirigir labores de inspección, vigilancia y control de las instituciones que prestan servicios de salud, e informar a las autoridades competentes sobre la inobservancia de las normas de obligatorio cumplimiento; Promover y vigilar la afiliación de patronos y trabajadores a dichas entidades, así como velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional; Estimular la participación comunitaria en gestión y control del sector de la salud; Supervisar y controlar el recaudo de los recursos locales que tienen destinación específica para la salud y coordinar su distribución; Coordinar con la oficina de planeación la aplicación de instrumentos y metodologías de focalización de los beneficiarios del régimen subsidiado en el área de su jurisdicción y orientar su puesta en marcha; Administrar los recursos del subsidio para la población más pobre y vulnerable en los términos previstos en la ley de seguridad social; Ejercer la inspección y vigilancia de la ampliación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud”, entre otras.

Por su parte el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) tiene como objetivo regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente en el país, en todos los niveles de atención el Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; Entidades Administradoras de planes de beneficios (EAPB) responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados; y las instituciones prestadoras de salud (IPS), que son hospitales clínicas, y laboratorios, entre otros, encargados de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del SGSSS las entidades Territoriales y Superintendencia Nacional de Salud.

Es preciso indicar que el ente territorial debe garantizar la atención de la población pobre no asegurada, con cargo a los recursos que recibe por transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP- para la atención de servicios en lo protegido por subsidio a la oferta, para lo cual se deberá cancelar las cuotas de recuperación a que haya lugar.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 3 de 11

Ahora bien, de conformidad con la ley 1122 de 2007, se entiende el aseguramiento como el conjunto de actividades mediante las cuales se garantiza la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

En este sentido, a través de esa figura se tiene como propósito garantizar la gestión del riesgo en salud mediante la afiliación de la población al Sistema de Salud garantizando la libre escogencia y finaliza con la evaluación de los resultados en salud alcanzados mediante la gestión del riesgo en salud. Su alcance inicia con el desarrollo de estrategias para la afiliación de la población al Sistema de Salud garantizando la libre escogencia y finaliza con la evaluación de los resultados en salud alcanzados mediante la gestión del riesgo en salud.

Así mismo, se debe garantizar el acceso de la población a los servicios de salud integrales y resolutivos, satisfacer las necesidades razonables de atención en salud de la población, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, cumpliendo con principios orientadores tales como: 1. Reconocer que el principal objetivo del sistema es mejorar la salud de la población; 2. Promover los enfoques de atención centrada en la persona y el de la salud familiar y comunitaria; 3. Mejora continua de la calidad de la prestación del servicio de la salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Salud presentó proyecto enfocado en el objetivo de generar condiciones que protejan la salud para la población del Municipio de Popayán, garantizando, la universalidad del aseguramiento, la prestación de los servicios de la salud con calidad y oportunidad, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas de salud. Así como, se proveerá mediante este proyecto el proceso transitorio político y administrativo que enfrenta nuestro país en el sector de la salud, teniendo así la capacidad de afrontar un cambio de modelo de salud integral inmerso en el plan del nuevo gobierno que priorice la promoción y prevención, y que mejore la atención y la rehabilitación con el enfoque de derechos humanos, intercultural y diferencial, el cual muy seguramente afrontará cambios estructurales en el aseguramiento en salud.

Por lo anterior, el Municipio de Popayán por conducto de la Secretaría de Salud Municipal ha planificado la inscripción en el Banco de programas y proyectos de la inversión Municipal el Proyecto denominado **CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, radicado bajo el número 25-9-19-001-02650, en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán, con registro y viabilidad No.102-0001-2025, con el BPIN No. 202500000005363, proyecto que está contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal Alianza con Popayán 2024-2027, línea estratégica: Popayán Justa, Incluyente, Equitativa y en Paz; Programa Alianza con la salud, prestación de servicios de salud. De conformidad con el Acuerdo 06 del 29 de mayo de 2024.

El proyecto contempla un grupo de profesionales, especialistas y apoyo a la gestión. Para la presente contratación se requiere de: Un (1) profesional en Comunicación social y periodismo o

afines con posgrado y experiencia profesional mínima de dos (2) años o Profesional en Comunicación social y periodismo o afines con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, con el propósito de brindar apoyo en la elaboración métodos estratégicos de alto nivel con la única finalidad de mantener informada a la ciudadanía sobre las principales actividades y avances en el alcance de objetivos por parte de la Secretaría de Salud del municipio de Popayán.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se considera conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales de: Un (1) profesional en Comunicación social y periodismo o afines con posgrado y experiencia profesional mínima de dos (2) años o Profesional en Comunicación social y periodismo o afines con experiencia profesional mínima de cinco (5) años; este profesional además de cumplir las exigencias de idoneidad y experiencia, brindará apoyo en la gestión del componente de comunicaciones, contribuyendo a la dinamización de estrategias de comunicación digital a través de diversos canales informativos, con el objetivo de fortalecer las prioridades en salud pública, incluyendo para esto la planificación, producción y difusión de contenido informativo en medios digitales y tradicionales, garantizando una cobertura periodística oportuna y veraz sobre temas clave en salud pública; igualmente, promoviendo el autocuidado familiar y comunitario a través de piezas periodísticas, reportajes, entrevistas y campañas de sensibilización, encaminados a desarrollar todo el plan estratégico de salud en nuestro Municipio de Popayán, teniendo como último fin la materialización de los objetivos trazados en el proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del Contrato	Modalidad de selección	Valor estimado de vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
80111600	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL CON POSGRADO EN EL PROCESO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA- PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL	ENERO DE 2025	12 MESES	CCE-16	240.000.000	0

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 5 de 11

	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.					
--	---	--	--	--	--	--

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Un (1) profesional en Comunicación social y periodismo o afines con posgrado y experiencia profesional mínima de dos (2) años o Profesional en Comunicación social y periodismo o afines con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, que preste servicios profesionales, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que la prestación de los servicios profesionales se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Un (1) profesional en Comunicación social y periodismo o afines con posgrado y experiencia profesional mínima de dos (2) años o Profesional en Comunicación social y periodismo o afines con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”*

CIENCIAS SOCIALES		
COMUNICACIÓN SOCIAL	Ley 1016 de 2006	ARTÍCULO 5. <i>Efectos legales.</i> Las normas legales que amparan el ejercicio del periodismo serán

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 6 de 11

		aplicables en su integridad a los profesionales que ejercen dicha actividad bajo las distintas denominaciones de qué trata la presente ley. PARÁGRAFO. También, para todos los efectos legales, se reconocerá la categoría de Periodista Profesional, a las personas que acrediten ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o ante la entidad que haga sus veces, el ejercicio profesional de su trabajo, como periodistas o comunicadores sociales. Por la cual se adoptan normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional
--	--	--

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la ley 1016 de 2006, el futuro contratista deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer, para efectos de lo cual se aportará copia del diploma y/o acta de grado.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con los servicios requeridos, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen cuatro (4) facultades las cuales ofertan el programa de Comunicación social y periodismo correspondientes a la Unicomfauca, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), la Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad del Cauca; dichas instituciones de educación superior permiten sostener que existe un gran número de egresados del programa de Ingeniería Industrial en la ciudad de Popayán.

En cuanto a las especializaciones y postgrados, muchas universidades del nivel regional y nacional las ofrecen. Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios en proyectos requeridos.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: Un (1) profesional en Comunicación social y periodismo o afines con posgrado y experiencia profesional mínima de dos (2) años o Profesional en Comunicación social y periodismo o afines con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02 Página: 7 de 11

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1) Apoyar en la coordinación de la gestión que comprenda: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la estrategia de información, educación y comunicación relacionada con la situación en salud de manera oportuna a los actores del sistema y a la comunidad.

2) Brindar apoyo en la coordinación del proceso de difusión de campañas informativas y educativas de los eventos de interés en salud pública.

3) Apoyar en la coordinación de la elaboración del contenido de piezas digitales e informativas para la conmemoración de fechas especiales establecidas para concienciar en torno a un evento de interés en salud pública.

4) Apoyar en la coordinación de la elaboración y publicación de boletines informativos y epidemiológicos en coordinación con vigilancia en salud pública.

5) Brindar apoyo en la construcción y desarrollo de estrategias de información en salud, educación y comunicación para la salud, para el fomento del autocuidado familiar y comunitario.

6) Participar en las reuniones con periodicidad mensual con el fin de retroalimentar resultados de la estrategia de comunicación de la Secretaría.

7) Gestionar la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de medios del PIC, en línea con el programa de salud actual.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 8 de 11

- 8) Apoyar las estrategias de información relacionadas con el plan decenal de salud pública, rutas de atención y políticas públicas.
- 9) Apoyar las actividades inherentes a la Secretaría de Salud Municipal.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Salud, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, radicado bajo el número 25-9-19-001-02650, en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán, con registro y viabilidad No.102-0001-2025, con el BPIN No. 202500000005363, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b) Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
- Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el **MUNICIPIO**, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
- Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
- Llevar un archivo físico y digital de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual y entregar a la terminación del contrato al supervisor o su delegado.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 9 de 11

- 8. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II
- 9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados.
- 10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
- 11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
- 12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales
- 13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
- 14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
- 15. Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.
- 16. Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites encomendados en ejecución de sus actividades.
- 17. El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 16.500.000)** por concepto de honorarios, establecidos de conformidad a lo dispuesto en la metodología, impacto y horizonte del proyecto denominado “CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, donde el presupuesto total está programado para la ejecución de actividades durante la presente vigencia fiscal siendo recursos de inversión.

FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera: Hasta tres (03) actas parciales, cada una por valor de hasta **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)** por concepto de honorarios. Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 10 de 11

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de abril de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Popayán (Cauca)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Salud Municipal de Popayán o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 11 de 11

de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa”.

Para constancia se expide a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2025.


CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI
 Secretaria de Salud Municipal
 Alcaldía de Popayán

Proyectó: Secretaría de Salud – Claudia Milena Males
 Revisó: Secretaria de Salud – Claudia Milena Males
 Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios
 Copia: N/A
 Archivado: Carpeta Contractual